



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0180 de
2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 23 FEB 2023

R. EXENTA N° 0419

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.625 y N° 20.657 y el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 0180 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 0180 de 2023, de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de febrero de 2023, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 032/2022, citado en Visto, ha recomendado rectificar la mencionada resolución, en el numeral 1°, letra d), pelágicos centro-sur en el sentido de señalar que el armador de la nave DON EDMUNDO es BLUMAR S.A., y no el que allí se indica.

Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 0180 de 2023 de esta Subsecretaría, en los términos antes solicitados.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 0180 de 2023, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de febrero de 2023, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar en el numeral 1.- letra d), pelágicos centro-sur, que el armador de la nave DON EDMUNDO es BLUMAR S.A., y no el que allí se indica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
BLUMAR S.A.	DON EDMUNDO	01/02/2023 - 15/02/2023	2

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo